

Agencia Nacional de Vivienda

Resolución de Directorio N° 0400/12

Acta: 265

Fecha: 13 de setiembre de 2012

Expediente: 04122/2011

Tema: AREA GESTION DE RECURSOS - LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SANATORIALES PARA ATENCIÓN MÉDICO-QUIRÚRGICA PARA TODOS LOS USUARIOS DEL SERVICIO MÉDICO DE LA AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA Y BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY – Se adjudica y se adoptan otras medidas.

VISTO: El llamado a Licitación Pública N° 01/12 "Servicios Sanatoriales para atención médico-quirúrgica para todos los usuarios del Servicio Médico de ANV y BHU" que efectúa la ANV con la anuencia expresa del Banco Hipotecario del Uruguay (BHU), dispuesta por Resolución de su Directorio N° 214/11 – Acta N° 14.278.

RESULTANDO: I) Que en su Resolución el BHU aprobó la realización de dicho llamado y autorizó a la ANV a efectuar toda la tramitación relativa a la licitación de que se trata.

II) Que con fecha 29 de mayo de 2012 del corriente se procedió a la apertura de ofertas, habiéndose presentado la empresa "ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS".

III) Que con fecha 14 de junio de 2012, el Servicio Médico de la ANV analiza la propuesta presentada llegando a la conclusión que la misma presenta un gran incremento respecto de los precios actuales, lo cual conlleva a establecer que los precios son "manifiestamente inconvenientes" (artículo 66 TOCAF 2012).

IV) Que en función de lo expuesto, la Comisión Asesora de Adjudicaciones (CAA), en forma verbal, sugiere a la Gerencia General que solicite a la empresa mejoras en el precio.

V) Que la Gerencia General, con fecha 29 de agosto de 2012, solicita a la empresa que mejore su precio. Tal reconsideración se basa en precios actualizados de una licitación pública similar adjudicada a la empresa o en los precios vigentes que la empresa tiene ante la Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA).

VI) Que la empresa, con fecha 3 de setiembre de 2012, reconsidera su oferta y envía una mejora en los precios.

CONSIDERANDO: I) Que en informe de 5 de setiembre de 2012, la CAA concluye que la empresa ha realizado una sustancial mejora en las condiciones financieras de su oferta por lo que considera conveniente la adjudicación en las nuevas condiciones ofertadas.

II) Que en dicho informe se estima el monto anual de la contratación en \$ 18.000.000, considerado los precios unitarios indicados, un descuento de un 65% para los medicamentos sobre el precio unitario establecido en la Publicación del Centro de Farmacias, un descuento de un 55% sobre los precios de Laboratorios, un descuento de un 30% en las radiografías sobre el Arancel de la Sociedad de Radiología y la contratación de 4 camas permanentes.

III) Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 67 del TOCAF (2012), corresponde poner de manifiesto las actuaciones por el término de cinco días hábiles. Sin embargo, se entiende que este requisito se encuentra cumplido en la medida que hay un solo oferente y el mismo ha sido enterado de las actuaciones en la medida que ha efectuado una mejora en su oferta.

IV) Que se efectuaron las previsiones presupuestales correspondientes al año 2012 (a partir de abril), contándose con disponibilidad suficiente.

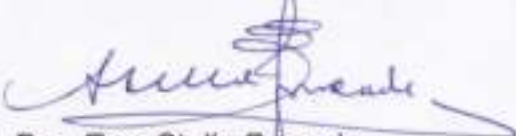
ATENCIÓN: a lo establecido en el artículo 68 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (2012).

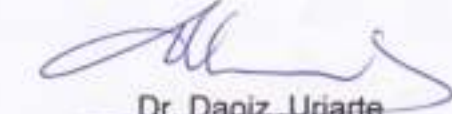
**El Directorio de la
Agencia Nacional de Vivienda
resuelve:**

1º) Adjudicar la Licitación Pública N° 01/12 a la empresa "ASOCIACIÓN ESPAÑOLA PRIMERA DE SOCORROS MUTUOS" en los términos de su oferta mejorada, consistente en un importe anual estimado de hasta \$ 18.000.000 (dieciocho millones de pesos uruguayos), más impuesto al valor agregado.

2º) Remitir los antecedentes al Tribunal de Cuentas.

3º) Comunicar la presente resolución al Banco Hipotecario del Uruguay y a la Asociación Española Primera de Socorros Mutuos.


Dra. Esc. Stella Forcade
Secretaria General
Oficios 593 a BHU y 594 a AEPMSM.


Dr. Daoiz Uriarte
Presidente (I)